



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL No. 009-SG-GADMSPH-2023
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

CONSIDERANDO

Que, El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales."

Que, El artículo 76, numeral 7, literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos".

Que, El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

Que, El Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manifiesta: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL**

Que, El Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares

Que, El Art. 65. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD manifiesta: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

Que, El Art. 28 del Código Orgánico Administrativo menciona (COA): Principio de colaboración; Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Que, en sesión ordinaria de concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca de fecha 07 de agosto el 2023, dentro del punto del orden del día correspondiente a Conocimiento y Autorización para la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Pedro de Huaca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi para la implementación del proyecto de Fortalecimiento Social a través del Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de los barrios de las comunidades de la zona rural del cantón San Pedro de Huaca de la provincia del Carchi, en el cual resuelven: autorizar la suscripción del convenio interinstitucional por un valor de 30.000 USD.

Que, Secretaria General emite la resolución **CM-GADMSPH No. 07-08-8-2023** de fecha 08 de agosto del 2023 la cual establece: **"Art. 1 AUTORIZAR** al señor alcalde Jairo Huera Aldas la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi para la implementación del proyecto de



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL**

Fortalecimiento Social a través del Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de los barrios de las comunidades de la zona rural del cantón San Pedro de Huaca de la provincia del Carchi. En el cual la contraparte será de 30.000USD (Treinta Mil dólares americanos)”

Que, Mediante memorando Of. Nro. 030-DS-Ap-GADMSPH de fecha 25 de agosto del 2023, el Lic. Mauricio Erazo Director de Desarrollo Social en el cual en su parte pertinente menciona” Se tuvo que ajustar el precio unitario ya que debido a la demanda del servicio que existe en la provincia”

Que, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Huaca en sesión ORDINARIA de fecha 31 de agosto del 2023, luego de tratar el punto 7 del orden del día correspondiente Ampliación del monto establecido para la implementación del proyecto de Fortalecimiento Social a través del Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de los barrios de las comunidades de la zona rural del cantón San Pedro de Huaca de la provincia del Carchi;

RESUELVEN:

Artículo 1.- AUTORIZAR por unanimidad del Concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca el incremento al valor establecido en el proyecto de Fortalecimiento social a través del transporte de niñas, niños y adolescentes de los barrios de las comunidades de la zona rural del cantón San Pedro de Huaca de la provincia del Carchi, por un valor de 10.014,00 USD (Diez Mil catorce Dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DEROGAR la resolución CM-GADMSPH No. 07-08-8-2023 de fecha 08 de agosto del 2023, expedida en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 07 de agosto del 2023.

Artículo 3.- AUTORIZAR al señor alcalde Jairo Huera Aldas la suscripción del convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi para la implementación del proyecto de Fortalecimiento Social a través del Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de los barrios de las comunidades de la zona rural del cantón San Pedro de Huaca de la provincia del Carchi. En el cual la contraparte será de 40.014 USD (Cuarenta Mil Catorce dólares americanos con 00/100).

Artículo 4.- NOTIFICAR a través de Secretaría General a las partes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
"SAN PEDRO DE HUACA"
SECRETARÍA GENERAL**

Dado y suscrito a los 04 días del mes de septiembre del 2023.



Atentamente:

**Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH**



CERTIFICACIÓN.- Certifico que la presente Resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Huaca, es la que se analizó y resolvió en sesión ordinaria, el día 31 de agosto del 2023.

**Ab. Nataly Zambrano Viveros
Secretaria General GADMSPH**

